



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CMPC

Cajamarca, 21 de enero del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero del año 2021, el Dictamen N° 002-2021-CDS-CMPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo social, DICTAMINO : RECOMENDAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ, el mismo que tiene por objeto: Desarrollar acciones a favor de la población en riesgo psicosocial para ejecutar programas preventivos contra el consumo indebido de alcohol y drogas en las instituciones educativas y la comunidad de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERÚ**, el mismo que tiene por objeto: Desarrollar acciones a favor de la población en riesgo psicosocial para ejecutar programas preventivos contra el consumo indebido de alcohol y drogas en las instituciones educativas y la comunidad de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Víctor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.





## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERU

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con RUC N° 20143623042, debidamente representando por su **Alcalde Mg. Andrés VILLAR NARRO**, identificado con DNI N°40794717, con domicilio legal en la Av. Alameda de los Incas N° 253 Complejo Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca y la de la otra parte la **IGLESIA CENTRO VICTORIA DEL PERU**, Asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica, inscrita en los registros públicos, en la ficha 8029, asiento A-1, RUC 20207409902, quien en adelante se le denominará **EL CENTRO VICTORIA**, con domicilio legal en el Pje. Terán Lobato S/N Barrio Santa Elena, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado en la Ciudad de Cajamarca por el **Sr. Julio Cesar FIGUEROLA OLAZABAL**, identificado con DNI N° 07408189, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27283, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles del Gobierno Nacional y Sub-Nacional, a cuyo efecto a la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio con concurrencia y preeminencia del interés público.

**EL CENTRO VICTORIA**, es una asociación sin fines de lucro, que viene trabajando desde hace 34 años en la prevención, rescate, recuperación y reinserción de personas con problemas de adicción a las drogas y alcohol, pandillaje u otras adicciones, así como la ayuda a las familias.

### CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normas Internas que regulan a las Citadas Instituciones.





**CLAÚSULA TERCERA: OBJETIVO**

Desarrollar acciones en favor de la población en riesgo psicosocial para ejecutar Programas Preventivos contra el consumo indebido de alcohol y drogas en las Instituciones Educativas y la comunidad de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**CLAÚSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD:**

- a. **LA MUNICIPALIDAD** brindará un ambiente según disponibilidad al EL CENTRO VICTORIA para desarrollar Actividades de Prevención como charlas, conferencias previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social.
- b. Promocionar las actividades y/o acciones del CENTRO VICTORIA.

**EL CENTRO VICTORIA:**

- a. Desarrollar los Programas Preventivos correspondientes relacionados con alcoholismo y otras adicciones.
- b. Promover e impulsar acciones preventivas de participación Cívica y Social.
- c. Brindar capacitación y asistencia técnica a la población objetivo.
- d. Ofrecer la terapia y ayuda voluntaria a la población objetivo.



**CLAÚSULA QUINTA: DE LA COORDINACION ENTRE LAS INTITUCIONES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el Convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales a:

Por **EL CENTRO VICTORIA**: La Gerencia de Relaciones Institucionales.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: La Gerencia de Desarrollo Social.

Suscrito el presente Convenio, en un plazo de diez (10) días calendario, cada una de las partes ratificará a un representante quien será responsable de coordinar la ejecución, cronograma de Actividades para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, en el citado plazo.

**CLAÚSULA SEXTA: DE LA COMUNICACION ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito por las partes con 10 días de anticipación





**CLAÚSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia de dos años (02), rige a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo, previa evaluación, o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de algunos de los compromisos contraídos en él.

Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

**CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, será por medio de una Adenda, bajo el mismo nivel de aprobación.

**CLAÚSULA NOVENA: SOSTENIBILIDAD**

Todos los componentes inherentes a la durabilidad y calidad enmarcados en la ejecución de este convenio serán tratados y establecidos previamente con los coordinadores e implementados de conformidad con la disponibilidad de recursos de cada entidad y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo.

De ser el caso puede utilizarse mecanismos de financiamiento alterno para actividades específicas, según se considere apropiado.

**CLAÚSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN**

Las partes se comprometen a que, en la fecha entrada en vigor del convenio, ni ellas ni sus Gerentes, Directores, Funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuando que lo harían o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de profesionales o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia dominante.

**CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS ADENDAS**

Las Partes, convienen que de ser necesario para concretizar el Objetivo del Convenio; se suscriban una o más Adendas, dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Provincial de Cajamarca, sin mayor trámite que la opinión de la Unidad de Planteamiento y Cooperación Técnica, con conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y se realizara a solicitud de cualquiera de las partes.

**CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que cualquier asunto no previstos y previstos expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena





fe y común intención de las partes, de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita pasará a formar parte integral del presente Convenio. Procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

Estando de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas se suscribe en tres (3) ejemplares igualmente válidos, a los..... de .....del .....

**POR EL CENTRO VICTORIA**

  
*Julio C. Figuerola Olazabal*  
CLAMOR EN EL BARRIO  
DIRECTOR  
CAJAMARCA

**Julio César Figuerola Olazabal**  
**DIRECTOR-CAJAMARCA**

**POR LA MUNICIPALIDAD**

  
Municipalidad Provincial de Cajamarca  
*Victor Andrés Villar Narro*  
ALCALDE PROVINCIAL

**Mg. Víctor Andrés Villar Narro**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

